



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial.
Diputación provincial de León.—
Distribución de fondos del mes de Enero actual.

Distrito forestal de León.—*Subastas de aprovechamientos forestales.*

DELEGACIÓN DE HACIENDA
Anuncio.

Administración municipal
Edictos de Alcaldías.

Entidades menores
Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación.

Anuncio particular.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 13 de Marzo de 1930)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1930

Mes de Marzo

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes, acuerda esta Corporación conforme previene la legislación vigente.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts
1.º	Obligaciones generales.....	38.557	96
2.º	Representación provincial.....	2.750	00
5.º	Gastos de recaudación.....	8.907	75
6.º	Personal y material.....	82.874	94
7.º	Salubridad e Higiene.....	500	00
8.º	Beneficencia.....	90.596	86
9.º	Asistencia social.....	270	83
10.	Instrucción pública.....	7.402	08
11.	Obras públicas y Edificios provinciales.....	41.097	46
14.	Agricultura y ganadería.....	9.122	75
17.	Devoluciones.....	250	00
18.	Imprevistos.....	1.250	00
	TOTAL.....	223.080	63
19.	Resultas.....	565.484	80
	TOTAL.....	788.515	43

Importa esta distribución de fondos las figuradas setecientas ochenta y ocho mil pesetas y cuarenta y tres céntimos.

León, 1.º de Marzo de 1930.—El Interventor, José Trebol.

Sesión de 8 de Marzo de 1930.—La Comisión acordó aprobar esta distribución, y que se publique en el Boletín.—Cúmplase.—El Presidente, Julio del Campo—El Secretario, José Peláez.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

EJECUCIÓN del plan de aprovechamientos, para el año forestal de
1929 a 1930 aprobado por Real orden de 30 de Septiembre de 1929

PRIMERAS Y SEGUNDAS SUBASTAS DE LEÑAS Y BREZOS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de leñas y brezos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casas Concejos de los respectivos Ayuntamientos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones generales de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL del día 13 de Noviembre de 1929.

Número del monte	AYUNTAMIENTOS	PERTENENCIA	Clase de aprovechamientos	Esteros	Duración del servicio - Años	Tasa-ción anual - Pesetas	FECHA Y HORA EN QUE TENDRÁN LUGAR LAS SUBASTAS			Presupuesto de indemniza-ciones - Ptas Cts.		
							Subasta	MES	Día	Hora		
14	Quintana del Castillo	Oliegos	Brezo	100	1	75	1.ª	Abril	7	10	34	10
14	Idem	Idem	Idem	100	1	75	2.ª	Idem	14	10	34	10
65	Villagatón	Brañuelas y Villagatón	Idem	500	5	375	1.ª	Idem	8	12	103	50
65	Idem	Idem	Idem	500	5	375	2.ª	Idem	15	12	103	50
66	Idem	Los Barrios de Nistoso	Idem	600	5	450	1.ª	Idem	7	12	112	85
66	Idem	Idem	Idem	600	5	450	2.ª	Idem	14	12	112	85
68	Idem	Requejo y Corús	Idem	400	5	300	1.ª	Idem	8	10	77	70
68	Idem	Idem	Idem	400	5	300	2.ª	Idem	15	10	77	70
69	Idem	Ucedo	Idem	200	5	150	1.ª	Idem	8	16	60	60
69	Idem	Idem	Idem	200	5	150	2.ª	Idem	15	16	60	60
77	Castrocontrigo	Morla	Idem	50	5	40	1.ª	Idem	6	10	17	10
77	Idem	Idem	Idem	50	5	40	2.ª	Idem	13	10	17	10
100	Cuadros	La Seca	Roble	50	1	100	1.ª	Marzo	30	11	17	50
100	Idem	Idem	Idem	50	1	100	2.ª	Abril	7	11	17	50
415	Toreno	Librán	Encina	100	5	100	1.ª	Idem	5	16	34	10
415	Idem	Idem	Idem	100	5	100	2.ª	Idem	12	16	34	10
418	Acebedo	Acebedo	Brezo	50	1	15	1.ª	Idem	5	13	17	50
418	Idem	Idem	Idem	50	1	15	2.ª	Idem	12	13	17	50
449	Burón	Polvoredó	Idem	50	1	15	1.ª	Idem	6	13,30	17	50
449	Idem	Idem	Idem	50	1	15	2.ª	Idem	18	13,30	17	50
471	Cistierna	Cistierna	Roble	120	1	240	1.ª	Idem	6	10	48	50
471	Idem	Idem	Idem	120	1	240	2.ª	Idem	13	10	48	50

490	Oseja de Sajambre	Oseja y otros	Brezo	100	1	30	1.ª	Abril	5	10,30	34	10
490	Idem	Idem	Idem	100	1	30	2.ª	Idem	12	10,30	34	10
409	Duenda de Valdeón	Duenda y otros	Idem	100	1	30	1.ª	Idem	6	10	34	10

418	Acebedo	Acebedo
418	Idem	Idem
449	Burón	Polvoredo
449	Idem	Idem
471	Cistierna	Cistierna
471	Idem	Idem
490	Oseja de Sajambre	Oseja y otros
490	Idem	Idem
493	Posada de Valdeón	Posada y otros
493	Idem	Idem
506	Renedo	San Martín
506	Idem	Idem
507	Idem	Renedo
507	Idem	Idem
593	Cebanico	Corcos y Almanza
593	Idem	Idem
594	Idem	Mondreganes
594	Idem	Idem
608	Matallana	Pardavé
608	Idem	Idem
732	Santa Colomba de Curueño	Santa Colomba
732	Idem	Idem
769	La Vecilla	La Vecilla
769	Idem	Idem
771	Idem	Campohermoso
771	Idem	Idem
773	Idem	Sopeña
773	Idem	Idem
781	Vegaquemada	Lugán
781	Idem	Idem
755	Valdepiélagos	Nocedo
755	Idem	Idem

León; 3 de Marzo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

Anuncio

La Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, con fecha 8 del corriente, aprobó la comprobación del Registro fiscal urbano del término municipal de Riado, debiendo hacerse saber que las reclamaciones colectivas concernientes a la comprobación de Registros fiscales, autorizadas por el Reglamento de 30 de Mayo de 1928, podrán formularse en el plazo de un año, a contar desde la fecha del acuerdo de referencia, según se dispone en el artículo 243 del citado Reglamento.

León, 8 de Marzo de 1930.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcalde constitucional de

Renedo de Valdeújar

Aprobado por la Comisión provincial, el padrón de cédulas personales, para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de

Idem...	100	1	100	2. ^a	Idem...	12	16	34	10
Brezo...	50	1	15	1. ^a	Idem...	5	13	17	50
Idem...	50	1	15	2. ^a	Idem...	12	13	17	50
Idem...	50	1	15	1. ^a	Idem...	6	13,30	17	50
Idem...	50	1	15	2. ^a	Idem...	18	13,30	17	50
Roble...	120	1	240	1. ^a	Idem...	6	10	48	50
Idem...	120	1	240	2. ^a	Idem...	13	10	48	50

Brezo...	100	1	30	1. ^a	Abril...	5	10,50	34	10
Idem...	100	1	30	2. ^a	Idem...	12	10,30	34	10
Idem...	100	1	30	1. ^a	Idem...	6	10	34	10
Idem...	100	1	30	2. ^a	Idem...	13	10	34	10
Roble...	50	1	100	1. ^a	Idem...	6	11	17	50
Idem...	50	1	100	2. ^a	Idem...	13	11	17	50
Idem...	100	1	200	1. ^a	Idem...	6	9,30	34	50
Idem...	100	1	200	2. ^a	Idem...	13	9,30	34	50
Brezo...	300	5	225	1. ^a	Idem...	6	11	77	25
Idem...	300	5	225	2. ^a	Idem...	13	11	77	25
Roble...	100	1	200	1. ^a	Idem...	5	10	34	50
Idem...	100	1	200	2. ^a	Idem...	12	10	34	50
Encina...	200	1	400	1. ^a	Idem...	6	10,30	68	20
Idem...	200	1	400	2. ^a	Idem...	13	10,30	68	20
Brezo...	200	5	60	1. ^a	Idem...	10	10,30	68	20
Idem...	200	5	60	2. ^a	Idem...	17	10,30	68	20
Roble...	50	1	100	1. ^a	Idem...	6	9,30	17	50
Idem...	50	1	100	2. ^a	Idem...	13	9,30	17	50
Idem...	40	1	80	1. ^a	Idem...	6	11,30	16	50
Idem...	40	1	80	2. ^a	Idem...	13	11,30	16	50
Idem...	100	5	200	1. ^a	Idem...	7	12,30	34	50
Idem...	100	5	200	2. ^a	Idem...	14	12,30	34	50
Idem...	250	1	250	1. ^a	Idem...	8	10,30	81	80
Idem...	200	1	250	2. ^a	Idem...	15	10,30	81	80
Idem...	200	1	400	1. ^a	Idem...	6	17,30	68	80
Idem...	200	1	400	2. ^a	Idem...	13	17,30	68	50

COMISIÓN PROVINCIAL
DE LEÓN

ANUNCIO

Acordada por esta Comisión la venta de diez y nueve chopos que se hallan colocados en las márgenes de la carretera provincial, dentro de los kilómetros 87 y 88 de la misma, bajo el tipo de doscientas ochenta y cinco pesetas, se admiten por término de quince días, en la Secretaría de la Corporación, proposiciones en pliego cerrado para adjudicar dichos chopos al autor de la proposición más ventajosa; entendiéndose que éste quedará obligado a retirar aquellos en el plazo de diez días.

León, 10 de Marzo de 1930.—El Presidente, Julio del Campo.—El Secretario, José Palaez.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

CATASTRO URBANO

diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes, podrán los interesados formular sus reclamaciones ante esta Alcaldía con las pruebas en que se funden.

Renedo de Valdetués, 6 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Juan Manuel Tejerina.

Alcaldía constitucional de Corbillos de los Oteros

Presentadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1929, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días. Lo que se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal vigente, a fin de que los habitantes del término municipal, puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder en tiempo oportuno a la confección del apéndice de amillaramiento que ha de servir de base a la formación de los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten sus relaciones con la justificación de haber pagado los derechos reales, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Corbillos de los Oteros, 7 de Marzo de 1930.—El Alcalde, José Bermejo.

Alcaldía constitucional de Laguna de Negrillos

Formado el repartimiento general de utilidades para cubrir en parte las atenciones del presupuesto municipal ordinario y el de arbitrios sobre la ganadería del término, se halla de manifiesto al público por término de quince días al objeto de oír las reclamaciones que se consideren justas.

Laguna de Negrillos, 7 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Santos Vivas.

Alcaldía constitucional de Villarejo de Orbigo

No habiéndose presentado a ninguna de las operaciones del reemplazo del año actual ni haber sido representados por persona alguna los mozos que a continuación se relaciona, se les cita y emplaza por medio del presente para que puedan hacerle antes del tercer domingo del mes corriente; pues en caso contrario, se confirmará la nota de prófugos en que han sido clasificados por este Ayuntamiento en el acto del día 16 del próximo pasado mes.

Asimismo se advierte a las personas que tengan noticias del paradero de los mismos, la obligación que tienen de ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía a la mayor brevedad posible.

Mozos que se citan

García Gutiérrez Vicente, hijo de Nicolás y María.

López Fernández Facundo, de Facundo y Avelina.

Villarejo del Orbigo, a 6 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Sénen Gómez

Alcaldía constitucional de Cabañas Raras

El Ayuntamiento pleno de mi Presidencia, en sesión del día 2 del actual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 de Estatuto municipal, acordó designar vocales natos de las comisiones de evaluación que han de llevar a efecto el repartimiento general de utilidades del año 1930, o los siguientes.

Parte real

Don Doroteo Marqués, mayor contribuye por rústica.

Don Antonio Marqués, como forastero.

Don Antonio Marqués (Marzán), por urbana.

Don Francisco García Ramos, por industrial.

Parte personal

Parroquia de Cabañas Raras

Don Andrés Abella, Cura párroco.

Don José García Santalla, contribuyente por rústica.

Don Claudio Marqués Sánchez, por urbana.

Don José Puerto (Pulido), por industrial.

Parroquia de Cortiguera
Don Baldomero Rivera, contribuyente por rústica.

Do Paulino Sánchez, por urbana.
Don Francisco Yañez, Cura párroco.

Cabañas Raras, 6 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Juan Antonio Marqués.

Alcaldía constitucional de Carrocera

A instancia de Eliseo Viñayo Fernández y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Eliseo Viñayo Fernández, alistado en el año 1926 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Julián Viñayo y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Pedro y de María, nació en Otero de las Dueñas provincia de León, el día 30 de Octubre de 1880, teniendo, por tanto, ahora si vive, 49 años; su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace años del pueblo de Otero de las Dueñas, que fue su última residencia en España; de pelo negro, nariz regular, ojos castaños, barba afeitada, sin bigote, estatura regular, color trigüeño.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Julián Viñayo que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Carrocera a 4 de Marzo de 1930.—El Alcalde, José Alvarez.

Alcaldía constitucional de Prioro

Por el Pleno de este Ayuntamiento, han sido designados vocales natos de las Juntas parroquiales del repartimiento, los señores siguientes:

Parroquia de Prioro

Don Dictino Calvo Gutiérrez, Cura párroco, Presidente.

ortiguera
ivera, contribui

ez, por urbana.
añez, Cura pá

de Marzo de
Juan Antonio

cional de
ra

seo Viñayo Fer
urta sus efectos
prórroga de pri
porarse a filas
ayo Fernández,

26 por el Ayun
dencia, se sigue
iguación de la

durante los diez
diñ Viñayo y
son las siguien

ro y de María,
is Dueñas pro

a 30 de Octubre
or tanto, ahora
estado era el de

nalero al ausen
pueblo de Otero

ue su última re
de pelo negro,

castaños, barba
estatura regu

o de lo dispues
o vigente para

clutamiento del
este edicto y se

persona que ten
ero actual o du

z años del ex
yo que tenga a

al Alcalde que

Marzo de 1930.
Alvarez.

cional de

te Ayuntamien
gnados vocales

parroquiales del
eñores signien

o Prioro

ivo Gutiérrez,
dente.

Don Indalecio Prado Rodríguez,
mayor contribuyente por rústica.

Don Alejo Díez Martínez, por ur
bana.

Señor Presidente de la Junta vec
inal de Prioro, por industrial.

Parroquia de Tejerina

Don Apolinar Rodríguez Rodrí
guez, Cura párroco, Presidente.

Don Jesús Díez Escanciano (ma
yor), mayor contribuyente por rús
tica.

Don Silverio Fernández Villa
rroel, por urbana.

Don Gabriel Escanciano Escan
ciano, por industrial.

Lo que se expone al público por
espacio de siete días, para oír recla
maciones.

Prioro, 4 de Marzo de 1930.—El
Alcalde, Isidro Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Soto de la Vega

Continuando la ausencia en igno
rado paradero de José Alfayate Pé
rez, hermano del mozo Laurentino
Alfayate Pérez, del reemplazo de
1928, se anuncia por medio del pre
sente edicto, rogando al propio tiem
po a cuantas personas puedan tener
noticia del citado ausente, lo mani
fiesten a esta Alcaldía, a los efectos
del expediente de prórroga de pri
mera clase que tiene incoado el
expresado mozo.

A instancia de Modesta González
Fernández y para que surta sus
efectos en el expediente de prórroga
de primera clase para incorporarse
a filas del mozo José Carracedo
González, alistado en el año 1930
por el Ayuntamiento de mi presi
dencia, se sigue expediente en ave
riguación de la residencia actual o
durante los diez años últimos de su
padre Gabriel Carracedo Arias y cu
yas circunstancias, son las siguien
tes: es hijo de Francisco y de
María; nació en Huerga de Garaba
lles provincia de León, el día 25 de
Mayo de 1874, teniendo, por tanto,
ahora, si vive, 55 años; su estado
era el de casado y de oficio jornalero
al ausentarse hace doce años del

pueblo de Huerga de Garaballes,
que fué su última residencia en Es
paña.

Y en cumplimiento de lo dispues
to en el Reglamento vigente para el
Reemplazo y Reclutamiento del
Ejército, se publica este edicto y se
ruega a cualquiera persona que ten
ga noticia del paradero actual o du
rante los últimos diez años del ex
presado Gabriel Carracedo Arias que
tenga a bien comunicarlo al Alcalde
que suscribe.

Soto de la Vega, a 1.º de Marzo
de 1930.—El Alcalde, Bernardo
Migueléiz.

A instancia del mozo Ignacio To
rres Sevilla y para que surta sus
efectos en el expediente de prórroga
de primera clase para incorporarse a
filas del dicho mozo, alistado en el
año 1930 por el Ayuntamiento de
mi presidencia, se sigue expediente
en averiguación de la residencia ac
tual o durante los diez años últimos
de su hermano Antonio Torres Sevil
la y cuyas circunstancias son las
siguientes: es hijo de Félix y de
Froilana; nació en Oteruelo de la
Vega provincia de León, el día 14
de Agosto de 1898, teniendo, por
tanto, ahora, si vive, 31 años; su
estado era el de casado y de oficio
labrador al ausentarse hace trece
años del pueblo de Oteruelo de la
Vega, que fué su última residencia
en España.

Y en cumplimiento de lo dispues
to en el Reglamento vigente para el
Reemplazo y Reclutamiento del
Ejército, se publica este edicto y se
ruega a cualquiera persona que ten
ga noticia del paradero actual o du
rante los últimos diez años del ex
presado Antonio Torres Sevilla, que
tenga a bien comunicarlo al Alcalde
que suscribe.

Soto de la Vega, a 1.º de Marzo
de 1930.—El Alcalde, Bernardo
Migueléiz.

Alcaldía constitucional de Benavides

Continuando la ausencia en igno
rado paradero por más de diez años
de Esteban Pérez Mayo, hermano del

mozo número 32 del alistamiento de
1926 Pedro Pérez Mayo, alegada
por este para acogerse a los benefi
cios de prórroga de incorporación a
filas de primera clase como sosten
túico de su padre sexagenario Ma
nuel Pérez, vecino de Quintanilla
del Valle, por medio del presente se
requiere a cuantas personas tengan
conocimiento del paradero del ex
presado ausente lo manifiesten a esta
Alcaldía a los efectos reglamentarios.

Benavides, 7 de Marzo de 1930.—
El Alcalde, Francisco Fernández.

Alcaldía constitucional de Villadangos

Aprobada por el pleno de este
Ayuntamiento la ordenanza para el
repartimiento general de utilidades
del mismo, se halla expuesta al pú
blico en la Secretaría, por un plazo
de quince días, en el que se oírán
cuantas reclamaciones se presenten.

Para que la Junta pericial del Ca
tastro de este Ayuntamiento, pueda
proceder a la formación del apendice
de rústica y urbana, que han de
servir de base al repertimiento y
lista correspondiente para el pró
ximo año de 1931, se hace saber por
medio del presente a todos aquellos
contribuyentes que hayan sufrido
alteración en sus bienes inmuebles,
que las relaciones de alta, acompa
ñadas del documento que acredite
haber satisfecho los derechos reales
a la Hacienda, serán admitidas en la
Secretaría de este Ayuntamiento,
en los días laborables, de diez a doce
de la mañana, hasta el día 31 del
actual, pasada esa fecha las que se
presenten no serán admitidas.

No habiendo comparecido a nin
guna de las operaciones de reempla
zo del año actual, el mozo Miguel
Bueno González, ni persona que le
haya representado en el acto de la
clasificación y declaración de solda
dos, se le notifica por medio del
presente anuncio que se publicará
en el BOLETIN OFICIAL de la provin
cia, a fin de que llegue a conoci
miento del mismo, o de sus padres,
tutores o encargados a fin de que lo

hagan en el Ayuntamiento donde tenga la residencia, o en el Consulado Español si residen en el extranjero y remitan el resultado a este Ayuntamiento, pues de no hacerlo antes del tercer domingo del mes de Marzo, se les instruirá el oportuno expediente declarándolos prófugos.

Villadangos, 8 de Marzo de 1930.
—El Alcalde, Indalecio González.

*Alcaldía constitucional de
Bembibre*

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Agutín Olano Diez, hermano del mozo del reemplazo de 1926, Francisco Olano Diez, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 276 y 293 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente, por el presente, se hace público a fin de que todo el que pueda aportar algún dato sobre el paradero de dicho individuo lo participe a esta Alcaldía a la brevedad posible, para su constancia en el expediente de continuación de prófuga de primera clase que se instruye a favor del referido mozo.

Bembibre, 6 de Marzo de 1930.
El Alcalde, Nicolás Pérez.

*Alcaldía constitucional de
Carrizo*

Formadas por la comisión designada al efecto, las listas del reparto de cuotas sobre el arbitrio por la venta y consumo de carnes frescas y saladas, venta y consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, consignadas en el presupuesto ordinario del presente año, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal (horas de oficina) por el plazo de ocho días, admitiéndose cuantas reclamaciones justas se formulen contra las mismas, advirtiéndose que transcurrido el mencionado plazo, se considera como concertado con la Administración y exento de fiscalización a todo aquél que acepte la cuota que en las mencionadas listas se le asigna o no manifieste expresamente lo contrario, y que la Administración fiscalizará y exigirá el pago con sujeción a lo establecido en

las Ordenanzas aprobadas por la superioridad, aquellos otros que no estuviesen conformes con la cuota que se les asigna en el mencionado reparto.

Carrizo, 6 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Marcelo Martínez.

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del actual reemplazo, el mozo que a continuación se expresa, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca ante esta Alcaldía antes del día 16 del presente mes de Marzo, o remita los correspondientes certificados, advirtiéndole que de no hacerlo, se le instruirá el correspondiente expediente de prófugo, a los efectos del vigente Reglamento de quintas.

Mozo que se cita

Fernández Prieto Nazario, hijo de Nicolás y Luisa.

Carrizo, 6 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Marcelo Martínez.

*Alcaldía constitucional de
Carróccera*

Formado por la Comisión nombrada al efecto para cubrir la cantidad consignada en presupuesto como ingreso, el reparto por los arbitrios municipales sobre las carnes, alcohol, leñas y pastos para el año 1930, por el sistema de cuota fija en virtud de las facultades que el Ayuntamiento confiere el artículo de las Ordenanzas Municipales, se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones se formulen por los contribuyentes, haciéndoles saber que, transcurrido el periodo de exposición se considerará como concertado con la Administración Municipal y exento de fiscalización a todo aquel que acepte la cuota que se le asigna en el reparto o que no manifieste expresamente lo contrario y que dicha Administración Municipal fiscalizará y exigirá el pago con sujeción estricta a lo prescrito en las ordenanzas municipales a aquellos que considerasen no les es conveniente la aceptación de la

cuota que se les fija en el citado Reparto.

Carróccera, 7 de Marzo de 1930.—Alcalde, José Alvarez.

*Alcaldía constitucional de
Cármenea*

No habiéndose presentado a ninguna de las operaciones del actual reemplazo, los mozos que a continuación se expresan se les previene cita y emplaza para que puedan hacerlo antes del día diez y seis del corriente; pues de lo contrario se confirmará la nota de prófugos con que han sido clasificados por este Ayuntamiento.

Así mismo se advierte a las personas que tengan noticias del paradero de los mozos referidos, la obligación que tienen de ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía a la mayor brevedad posible.

Relación que se cita

Canseco Castañón Máximo, hijo de José María y de Faustina.

Fernández Fernández Eloy, de Buenaventura y de Concepción.

Fernández Suárez Bernardo, de Manuel y de Josefa.

Fernández Eleuterio, de N. y de Isidora.

Gutiérrez Orejas Ricardo, de Melquiades y de Ramona.

Ordoñez Díez Ramón, de Ramón y de Angela.

Robles Castañón Atanasio, de José y de Felisa.

Cármenea, 5 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Eusebio Reyero Villar.

*Alcaldía constitucional de
Izagre*

Hallándose vacante la plaza de Veterinario titular de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso por treinta días para su provisión en propiedad con el haber anual de 600 pesetas, como Inspector de carnes y 365 por el de Higiene y Sanidad Pecuaria, siendo obligación precisa para ello fijar su residencia en este término, pues de lo contrario será provisto en la forma que determina en la Circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 18 de Julio de 1929 para lo cual los que deseen tomar parte en dicho concurso, presentarán sus instancias debidamente reintegradas y acompaña-

das del título correspondiente o copia del mismo en la Secretaría Municipal y plazo señalado. Izagre, a 3 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Germán Pastor.

Alcalda constitucional de Vegamián

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día 9 de Febrero último y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a reparación y habilitación para Ayuntamiento de la vieja escuela de esta villa, bajo el tipo de 7.500 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegé y con la asistencia del otro de estos que designe la Comisión municipal permanente, el día 23 del actual a las diez horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13.º del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder, declarado bastante por el Letrado D. Argimiro Díez, extendidas en papel sellado de la clase 8.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula de licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja General de depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subarsa en la cantidad de 375, pesetas en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá comple-

tar el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Hasta las 22 del día anterior los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras del nuevo Ayuntamiento».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de once minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle de, núm., piso bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a las obras para el nuevo Ayuntamiento en esta villa se comprometo a ejecutarlas con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letras).—(Fecha y firma del proponente).

Vegamián, a 7 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Sabino García

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Herrerros de Jamuz

Confeccionada la cuenta de esta Junta del año 1929, se halla de manifiesto en el domicilio del Presidente, por término de ocho días, para que el vecindario las examinen e interpongan las reclamaciones que considere justas y oportunas contra la misma.

Herrerros de Jamuz, 30 de Marzo de 1930.—El Presidente, Darío García.

Junta vecinal de

Castrotierra de la Valduerna

Aprobado por esta Junta el presupuesto municipal ordinario de la

misma para el año corriente de 1930, estará de manifiesto al público en el domicilio del que suscribe, por término de ocho días, a los efectos del artículo 301 y siguientes del vigente estatuto municipal.

Castrotierra, 8 de Marzo de 1930. El Presidente, Tomás Prieto.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª instancia de León
Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que para cumplimiento de orden dimanante del ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid, los señores Jueces municipales de este partido, remitirán a este Juzgado de primera instancia, en el término de tercero día, contado a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, relación de las personas que se hubieran encargado del desempeño de las funciones de Jueces y Fiscales propietarios y suplentes, con expresión de las fechas de sus respectivos nombramientos, para conocer si el requerimiento fué hecho por el Secretario en debida forma, conforme al número 2 del Real decreto de 24 de Febrero último, y relación, por separado, de las personas que no se hubieren encargado de las respectivas funciones a pesar de corresponderles con arreglo al precepto legal citado, con expresión de las causas que hubieren formulado oportunamente para no verificarlo.

Dado en León, a diez de Marzo de mil novecientos treinta.—Angel Barroeta.—El Secretario judicial, por habilitación, Pedro Blanco.

Juzgado de 1.ª instancia de Astorga
Don Juan Manuel Vázquez Tamares, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número diez del corriente año, por homicidio por impruden-

oía de Daniel Albor Corzo, natural de Cajide (Pontevedra), y en providencia dictada con esta fecha, se ha acordado enterar del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al padre, madre o representante legal de dicho interfecto, los cuales se encuentran en paradero ignorado.

Dado en Astorga, a 6 de Marzo de 1930.—Maanuel Vázquez Tamares.—Elías Rabanal.

Juzgado municipal de Cármenes
Don Leonardo Suárez González,
Juez municipal suplente de Cármenes.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por haber quedado desierto el concurso de traslado a que fué anunciado anteriormente, anúnciase su provisión a concurso libre, por término de quince días, contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, los que opten a dicha plaza, presenten sus solicitudes, documentadas en este Juzgado municipal, dentro del plazo legal, de conformidad con lo que dispone la Ley (Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Se hace constar que este Juzgado municipal consta de 2.053 habitantes de hecho y 2.488 de derecho, según el censo de población de 1920.

Dado en Cármenes, a 1.º de Marzo de 1930.—Leonardo Suárez.—El Secretario, Pablo Lanza.

Juzgado municipal de
Boca de Huérgano
Don Nicolás Rodríguez González,
Juez municipal de Boca de Huérgano.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad por renuncia del que la desempeñaba, la cual habrá de proveerse con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por concurso de traslado entre los Secretarios en ejercicio, pudiendo solicitarlo, los que aspiren a ser nombrados, dentro del plazo de treinta días, a contar

desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia; debiendo presentar sus solicitudes al Sr. Juez del partido de Riaño (León).

Boca de Huérgano, a 6 de Marzo de 1930.—Nicolás Rodríguez.

Cédulas de citación

Por la presente se cita a Antonio García Gutiérrez, de 39 años, caado, peluquero, hijo de Antonio y Antonia, natural de Ciudad Real, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, provisto de sus pruebas, el día 24 del actual, a las diez horas, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, con el fin de prestar declaración en un juicio de faltas, como denunciado, por hurto de varias prendas de vestuario.

León, 6 de Marzo de 1930.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

Por la presente se cita al menor Daniel García Garrido, que residió hasta hace poco tiempo en esta capital, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día 26 del actual, a las diez horas, con el fin de prestar declaración como denunciado por hurto de almadreñas, provisto de sus pruebas.

León, 6 de Marzo de 1930.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

Por la presente se cita a Adolfo Lobato San Román, de 54 años, natural de Villaipando (Zamora) y sin domicilio y Rufino Fernández Azcárate, de 17 años, hijo de Manuel y Saturnina, natural de Trubia, jamboas en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor el día 3 de Abril próximo a las diez horas, con el fin de que presten declaración por hurto de un bolsillo de señora, como denunciados y provistos de sus pruebas.

León a 8 de Marzo de 1930.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

Por la presente se cita a Bernardino Pujol González, casado, médico, vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que el día 5 de Abril próximo a las diez horas, comparezca ante este Juzgado municipal sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, con el fin de prestar declaración por denunciante en juicio de faltas como denunciante en juicio de faltas por estafa, pues así está acordado y en providencia de esta fecha.

León a 8 de Marzo de 1930.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

Por la presente se cita a Eustaquio González Malpartida, de 29 años, natural de Madrid, vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que el día 4 de Abril próximo a las diez horas comparezca ante este Juzgado sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, con el fin de prestar declaración como denunciante en juicio de faltas por lesiones, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha. León 7 de Marzo de 1930.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

Por la presente se cita a Eustaquio González Malpartida, de 29 años, natural de Madrid, vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que el día 4 de Abril próximo a las diez horas, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, con el fin de prestar declaración como denunciado en juicio de faltas por malos tratos de obras, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

León a 7 de Marzo de 1930.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

ANUNCIO PARTICULAR

ANUNCIO

Julio Gutiérrez Rodríguez, vecino de Azadinos, pone en conocimiento que el día 11 del actual desapareció un caballo, de su propiedad, de siete años, pelo castaño, de 1,45 de alzada; crin y cola cortada y en el muslo derecho dos letras J. y R., herrado de las cuatro patas.

Se ruega al que tenga noticia de él avise al interesado.

Azadinos, 14 de Marzo de 1930.
Julio Gutiérrez.

P. P.—1932.

Imp. de la Diputación provincial

N
Lue
cretar
BOL
ejemp
dond
del m
Los
var lo
denad
que d
Part
Justi
bu
F
Obr
mi
ato
ro
Dist
de
C
Edic
Edic
Trib
so
cu
ra
Edic
Anu
F
S
q.
Vic